

Resolución 904/12

Nota E. Planif.: 729/10; 751/11; 1246/11
s/ distribución y asignación espacios
Jdos. Familia de Lomas de Zamora

///Plata, 25 de abril de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución n° 280 dictada con fecha 29 de febrero de 2012, mediante la cual se determinó la instalación de los cinco Tribunales del Trabajo y de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nros. 1 y 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en sus nuevas sedes, conforme previsiones acordadas en el marco del Plan de Infraestructura edilicia del Poder Judicial, aprobado por Res. 1574/08.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 4° del resolutorio citado encomendó a la Secretaría de Planificación que, en función de las previsiones de la Resolución n° 1244/11 y en el marco del Programa de Racionalización de la Ocupación de Espacio Físico (PROE), proponga la reasignación de los espacios desocupados en el Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, generados como consecuencia de los traslados dispuestos-destinándose al funcionamiento de los Juzgados Unipersonales de Familia, según Ley n° 13.634.

Que asimismo, se ha recepcionado un nuevo Edificio denominado Cuerpo XII, que integra el Edificio Central de los Tribunales y que será habilitado para la instalación de los Juzgados Unipersonales referidos.

Que habiéndose cumplimentado parcialmente el relevamiento, con intervención de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, la misma ha elevado la respectiva propuesta de distribución espacial, consignado los Edificios y lugares que cada órgano jurisdiccional ocupará, según croquis acompañado.

Que cabe tener presente, que por Resolución n° 1860/09 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 13.814, se procedió a trasladar cuatro (4) de los Juzgados creados en el departamento, a la sede descentralizada de

Almirante Brown, en consonancia con las necesidades del servicio evidenciadas.

Que sin perjuicio de ello, a la fecha no se cuenta con inmueble en la localidad de Almirante Brown para instalar los organismos descentralizados, lo que impone la necesidad de suspender los efectos de la Resolución, hasta tanto se localice el edificio correspondiente en Alte. Brown.

Que por esta razón, se entiende necesario prever provisoriamente, el funcionamiento de los doce (12) Juzgados de Familia creados (conf. Art. 9° Ley 13.634), en la sede del Edificio Central, Cuerpo XII.

Que en virtud de lo reseñado, se torna oportuno proceder en consecuencia, aprobando la propuesta formalizada en los términos de la Res. 280/12 y encomendando a la Secretaría de Planificación continúe con el análisis y relevamiento de los espacios en la jurisdicción, (conf. Res. 1244/11), con la intervención de sus áreas específicas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Suspender –hasta nueva resolución– el traslado a la sede de Almirante Brown, de los cuatro (4) Juzgados del fuero previstos en la Resolución N° 1860/09.

Artículo 2°: Disponer que los doce (12) Juzgados Unipersonales de Familia creados por la Ley 13.634 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora se instalarán en los espacios que a continuación se detallan:

- Juzgados de Familia nros. 1 y 2 se instalarán en el Edificio de calle Vieytes n° 370 de Banfield, en los Pisos superior e inferior, respectivamente.

- Juzgados de Familia nros. 3 y 4 se instalarán en el Edificio de calle Azara n° 1648 de Banfield, en la Planta Alta y la Planta Baja, respectivamente.
- Juzgados de Familia nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el Cuerpo XII del Edificio Central de calle Pte. Perón y Larroque de Banfield, de la siguiente forma:
 - N° 5: en la Planta Baja
 - N° 6 en el 1er. Piso
 - N° 7: en el 2do. Piso
 - N° 8: en el 3er. Piso
 - N° 9: en el 4to. Piso
 - N° 10: en el Sector G del 2do. Piso
 - N° 11: en el Sector H del 2do. Piso
 - n° 12: en el Sector J del 2do. Piso

Artículo 3°: Conferir intervención a las Secretarías de Personal, Administración y Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, a los efectos que se concrete la transformación de los actuales Tribunales de Familia y se instrumente el funcionamiento de los Juzgados Unipersonales creados.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Planificación continúe con el análisis y relevamiento de los espacios liberados en el Edificio Central de Lomas de Zamora, atento el traslado de órganos dispuesto por Resolución n° 280/12, conforme lineamientos del Programa de Racionalización de la Ocupación de Espacio Físico (PROE-Res. 1244/11).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo: Dres. EDUARDO NESTOR de LAZZARI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: Lic. NÉSTOR TRABUCCO.